



Octubre 2024

Política Organizacional de Protección contra la Explotación, Abuso y Acoso Sexuales (PEAAS).

Misión de MAR Fund

MAR Fund busca, asegura y facilita financiamiento regional, fomenta alianzas y promueve el desarrollo de capacidades para la conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas marinos y costeros en el Arrecife Mesoamericano.

Visión de MAR Fund

Ecosistemas saludables en el Arrecife Mesoamericano, cuidados y administrados por sociedades y gobiernos comprometidos, fomentan una economía regenerativa y apoyan el bienestar humano.

1. Propósito

El propósito de la política de Protección contra la Explotación, el Abuso y el Acoso Sexuales (PEAAS) es garantizar que todo el personal de MAR Fund, la Junta Directiva, socios, consultores, pasantes y beneficiarios de subvenciones tomen decisiones éticas en su vida profesional para proteger a las personas, especialmente a los grupos vulnerables, de la Explotación, el Abuso y el Acoso Sexuales (EAAS). También busca asegurar que las actividades financiadas y organizadas por MAR Fund se lleven a cabo en un entorno lo más seguro y protector posible y que cualquier caso de EAAS sea abordado y gestionado de manera efectiva.

La política establece las directrices y compromisos de MAR Fund e informa al personal, la Junta Directiva, socios, consultores, pasantes y beneficiarios de subvenciones sobre sus responsabilidades en relación con la Protección contra la Explotación, el Abuso y el Acoso Sexuales (PEAAS).

La Política de PESAA del MAR Fund se ha desarrollado de acuerdo con el Sistema de Gestión Ambiental y Social de MAR Fund, la Salvaguarda 9: Género, la Política Institucional de Género de MAR Fund y los principios del Boletín del Secretario General

de las Naciones Unidas sobre Medidas Especiales para la Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual (ST/SGB/2003/13¹).

2. Alcance

La Política de Protección contra la Explotación, Abuso y Acoso Sexuales (PEAAS) de MAR Fund se aplica a todas las personas que trabajan para o en nombre de MAR Fund, incluyendo empleados, miembros de la junta directiva, integrantes de comités del MAR Fund, consultores, socios, pasantes y beneficiarios de subvenciones². El personal de MAR Fund, la Junta Directiva, pasantes y consultores también deben firmar y cumplir con el Código de Conducta de MAR Fund.

Cualquier violación de la Política de PEAAS de MAR Fund será tratada con la mayor seriedad y podrá dar lugar a medidas disciplinarias, incluyendo la terminación del empleo y acciones legales.

Se espera y fomenta que todos los socios y beneficiarios de subvenciones cuenten con sus propios mecanismos para prevenir la explotación y el abuso sexual; pueden aplicar su propia política de PEAAS o usar esta política como referencia.

3. Definiciones

Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual (PEAS): es el término utilizado por la comunidad humanitaria y de desarrollo para referirse a la prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexual hacia poblaciones afectadas por parte del personal o personas asociadas. Esta definición se toma del Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Medidas Especiales para la Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual (ST/SGB/2003/13).

Discriminación por razón de sexo: es el acto de tratar a una persona de manera diferente a otras debido a su género, orientación sexual o identidad de género. La discriminación por razón de sexo incluye cualquier forma de acoso, abuso de autoridad, exclusión social o negación de servicios, ascensos, beneficios laborales o derechos. Esta definición se toma de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos³ (U.S. Equal Employment Opportunity Commission, en inglés).

Explotación sexual: ocurre cuando una persona en una posición de confianza y/o autoridad intenta coaccionar a otra persona para realizar favores sexuales u otras formas

¹ ST/SGB/2003/13: Secretary-General's Bulletin Special measures for protection from sexual exploitation and sexual abuse (link to the document)

² La política del MAR Fund tendrá prioridad sobre la legislación nacional cuando sus estándares sean más estrictos. En los casos en que la política del MAR Fund entre en conflicto con las leyes nacionales, la organización se alinearán con los marcos legales de los países del Sistema Arrecifal Mesoamericano (México, Belice, Guatemala y Honduras), asegurando el cumplimiento de las regulaciones locales mientras se mantienen, en la medida de lo posible, sus principios.

³ Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (EEOC). (s.f.). Discriminación por orientación sexual e identidad de género (SOGI).

<https://www.eeoc.gov/sexual-orientation-and-gender-identity-sogi-discrimination>

de conductas sexuales humillantes, degradantes o explotadoras a cambio de asistencia, dinero, empleo, bienes o servicios. Esto se realiza sin permiso, consentimiento o invitación. Esta definición se toma del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁴ (ACNUR).

Abuso sexual: es el comportamiento o los actos sexuales que son amenazados o forzados sobre una persona sin su permiso explícito, consentimiento o invitación. El consentimiento debe ser verbal: el silencio o la pasividad frente a este comportamiento no constituyen consentimiento. El abuso sexual es un acto de violencia que afecta negativamente el bienestar mental, físico y psicológico de una persona por el resto de su vida. El abuso sexual incluye cualquier contacto sexual no deseado, tocamientos, besos, caricias, violación, sodomía y acecho. Esta definición se toma de la Red Nacional contra la Violación, el Abuso y el Incesto⁵ (RAINN).

Agresión sexual: se refiere a cualquier contacto o comportamiento sexual que ocurra sin el consentimiento explícito de la víctima. Esta definición se toma de la Oficina para la Salud de la Mujer⁶.

Acoso sexual (AS): es cualquier forma de conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual no deseada que tenga como propósito o efecto violar la dignidad de una persona y crear un entorno intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo para esa persona. Esta definición se toma de la Unión Europea⁷.

Sobreviviente: es la persona que ha sido abusada o explotada. El término "sobreviviente" se usa a menudo en lugar de "víctima" porque implica fortaleza, resiliencia y la capacidad de superar la situación. Sin embargo, es decisión de la persona cómo identificarse. Esta definición se toma de la Alianza ACT⁸.

4. Declaración de la política

MAR Fund tiene un enfoque de "tolerancia cero" hacia la explotación y el abuso sexual y no permite que ningún miembro del personal, miembro de la junta directiva, socio, consultor, subcontratista, agente, beneficiario de subvenciones, pasante u otra persona

⁴ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (s.f.). Definición de explotación y abuso sexual y acoso sexual. <https://www.unhcr.org/what-we-do/how-we-work/tackling-sexual-exploitation-abuse-and-harassment/what-sexual-exploitation>

⁵ Red Nacional contra la Violación, el Abuso y el Incesto (RAINN). (s.f.). ¿Qué es la agresión sexual? <https://www.rainn.org/articles/sexual-assault4o>

⁶ Oficina para la Salud de la Mujer. (s.f.). Agresión sexual. Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos. <https://www.womenshealth.gov/relationships-and-safety/sexual-assault-and-rape>

⁷ Unión Europea. (2002). Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2002 por la que se modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de empleo y ocupación. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32002L0073>

⁸ ACT Alliance. (2024). Marco de política de salvaguardias de ACT 2024. <https://actalliance.org/uploads/2024/07/ACT-Safeguarding-Policy-Framework-2024.pdf>

contratada o que tenga relación directa con MAR Fund se involucre en ninguna forma de abuso o explotación sexual de personas vulnerables u otras personas asociadas con su trabajo. Todas las personas tienen el derecho igual de ser protegidas, sin importar ninguna característica personal, incluyendo edad, género, identidad de género, capacidad, cultura, raza, origen, creencias religiosas e identidad sexual.

MAR Fund cree que todas las personas con las que tienen contacto, independientemente de su edad, identidad de género, discapacidad, orientación sexual u origen étnico, tienen el derecho de ser protegidas de todas las formas de daño, abuso, negligencia y explotación.

Es importante señalar que MAR Fund no realiza actividades directas en el campo; por lo tanto, el riesgo de incidentes relacionados con la Explotación, el Abuso y el Acoso Sexuales (EAAS) en el campo es bajo. Sin embargo, se reconoce que el EAAS puede surgir en otros contextos, como reuniones, talleres o dentro de entornos de oficina, y deben implementarse medidas preventivas adecuadas para abordar estos escenarios. Si se requiere que un miembro del personal de MAR Fund realice actividades en nombre de la organización, deben tomarse medidas para garantizar la seguridad, incluyendo evitar entornos aislados, organizar transporte seguro y seleccionar alojamiento adecuado que priorice el bienestar del personal y minimice los riesgos potenciales de EAAS.

4.1 Principios básicos de Protección contra el Acoso y la Explotación Sexual⁹

- La explotación y el abuso sexual por parte de los empleados de MAR Fund y otros relacionados con la organización constituyen una falta grave y, por lo tanto, son motivo suficiente para la terminación del empleo o del contrato. El acoso sexual por parte de los empleados de MAR Fund y otros relacionados con la organización es motivo suficiente para acciones disciplinarias, incluyendo el despido.
- Cualquier actividad sexual con niños (personas menores de 18 años) está estrictamente prohibida, independientemente de la edad de consentimiento o la edad legal en el país. La ignorancia sobre la edad real de un menor no es una defensa válida.
- Está estrictamente prohibido en todo momento que cualquier empleado de MAR Fund o persona asociada ofrezca dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluyendo favores sexuales o cualquier otra forma de comportamiento degradante, humillante o explotador. Esto incluye la compra de sexo, así como su intercambio por la asistencia a la que los beneficiarios y subvencionados del programa tienen derecho.

⁹ Esta política debe leerse junto con las políticas establecidas en la sección de la Política Institucional de Género sobre la Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual.

- Se requiere que los empleados de MAR Fund y otros relacionados con la organización creen y mantengan un entorno que proteja contra el acoso sexual, abuso, explotación y abuso infantil, y promuevan la implementación de esta política. Los empleados de MAR Fund en posiciones de liderazgo en todos los niveles de la organización tienen una responsabilidad especial de apoyar y desarrollar sistemas que promuevan el mantenimiento de dicho entorno.

5. Enfoque para prevenir el abuso y la explotación

MAR Fund está comprometido con la prevención de la explotación y el abuso sexual, incluyendo lo siguiente:

- **Conciencia:** Asegurar que los empleados de MAR Fund y las personas involucradas minimicen el riesgo de cualquier forma de explotación y abuso sexual mediante la concienciación y las mejores prácticas. Esto incluye realizar una exhaustiva evaluación y verificación de antecedentes del personal como parte del proceso de reclutamiento.
- **Prevención:** Asegurar que todo el personal y las personas que trabajen con MAR Fund estén bien informadas sobre los pasos apropiados a seguir cuando surjan sospechas o preocupaciones sobre acusaciones de explotación o abuso sexual de poblaciones vulnerables dentro de las áreas de trabajo. Por ejemplo, el personal de MAR Fund está obligado a tomar este curso: <https://agora.unicef.org/course/info.php?id=18167>
- **Reporte:** Asegurar que todo el personal y las personas que colaboran con MAR Fund conozcan los pasos apropiados a seguir cuando surjan sospechas o preocupaciones sobre acusaciones de explotación o abuso sexual en poblaciones vulnerables dentro de las áreas de trabajo.
- **Respuesta:** Asegurar que se tomen medidas rápidas para identificar y abordar los reportes de explotación y abuso sexual, priorizando la seguridad y el bienestar de las personas afectadas por tales incidentes.

5.1 Responsabilidades de MAR Fund en la prevención

- **Familiarización con la política:** Asegurar que todo el personal tenga acceso, conozca y entienda sus responsabilidades dentro de esta política.
- **Diseño de programas y actividades:** Diseñar y llevar a cabo todos sus programas y actividades de manera que protejan a las personas de cualquier riesgo de daño que pueda surgir de su contacto con MAR Fund. Esto incluye los métodos utilizados para recolectar y comunicar información sobre las personas

involucradas en los programas de MAR Fund (por ejemplo, como beneficiarios de donaciones), asegurando que estos procesos se realicen para prevenir cualquier riesgo de explotación, abuso o acoso.

- **Procedimientos de protección:** Implementar procedimientos estrictos de protección frente a la explotación y abuso sexual al reclutar, gestionar y desplegar al personal y al personal asociado.
- **Capacitación:** Asegurar que el personal reciba capacitación sobre protección y prevención en un nivel acorde con su rol en la organización.
- **Seguimiento:** Realizar un seguimiento de los informes de preocupaciones sobre Explotación, Abuso y Acoso Sexuales de manera oportuna y conforme al debido proceso.

6. Reporte

MAR Fund garantizará que se dispongan de medios seguros, apropiados y accesibles para reportar preocupaciones sobre EAAS tanto para el personal como para las comunidades con las que trabajan. Cualquier miembro del personal que reporte sobre preocupaciones o quejas a través de canales formales de denuncia, como el mecanismo de quejas y reclamos de MAR Fund (o cuando se solicite), será protegido por la Política de Denunciantes de MAR Fund (Whistleblower Policy, en inglés). MAR Fund también aceptará quejas de fuentes externas, como miembros del público, socios y organismos oficiales.

Los empleados que tengan una queja o preocupación sobre EAAS deben reportarlo de inmediato:

1. Persona designada para PEAAS/punto focal: Asesor Estratégico, quien también brinda asesoramiento sobre la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social de MAR Fund.
2. Asistente Técnico del Sistema de Gestión Ambiental y Social, o
3. El formato del mecanismo de quejas y reclamos de MAR Fund <https://marfund.org/es/sgas/#quejas>, correo electrónico: quejas@marfund.org, o teléfono/WhatsApp: +502 3047-1169.

MAR Fund compartirá los procedimientos de confidencialidad con todas las personas que presenten quejas, explicando claramente cómo se maneja la información, con quién se compartirá y con qué fines, incluidos la investigación y el apoyo a sobrevivientes.

Si es necesario, MAR Fund podrá cubrir los costos de asesoría legal para evaluar y/o procesar una queja contra MAR Fund.

7. Respuesta

Tras la notificación de una supuesta violación de la política PEAAS de MAR Fund, la organización llevará a cabo lo siguiente:

- Procurará tomar medidas adecuadas dentro de sus posibilidades para proteger a las personas contra represalias cuando se realicen denuncias de explotación, abuso y acoso sexual de buena fe.
- Realizará investigaciones oportunas y profesionales de las denuncias de explotación sexual, abuso y acoso que involucren a MAR Fund y buscará fomentar que todas las partes interesadas designadas hagan lo mismo, en la medida de sus capacidades.
- Reportará a las autoridades: Cualquier acción tomada será consistente con las políticas y procedimientos de MAR Fund y estará guiada por las leyes nacionales aplicables. Dependiendo de la naturaleza y las circunstancias del caso, así como de los deseos de la persona denunciante, MAR Fund involucrará a las autoridades pertinentes, como las fuerzas de seguridad, la Junta Directiva y los donantes, para garantizar la protección de todo el personal, beneficiarios y participantes de proyectos, así como la transparencia en los procesos de protección.
- Utilizará técnicas de entrevista adecuadas al hablar con denunciantes y testigos, especialmente si hay menores de edad involucrados. Esto puede incluir el uso de investigadores profesionales o asegurar la experiencia investigativa, según corresponda.
- Responderá de manera rápida y adecuada a los casos de explotación y/o abuso sexual cometidos por empleados y personal asociado, incluyendo acciones legales cuando sea necesario.
- Los pasos para abordar un informe de EAAS están delineados en el Diagrama de Flujo de Reportes de Incidentes de EAAS (Figura 1). No se incluyen tiempos de respuesta específicos, ya que estos dependen de cada caso.

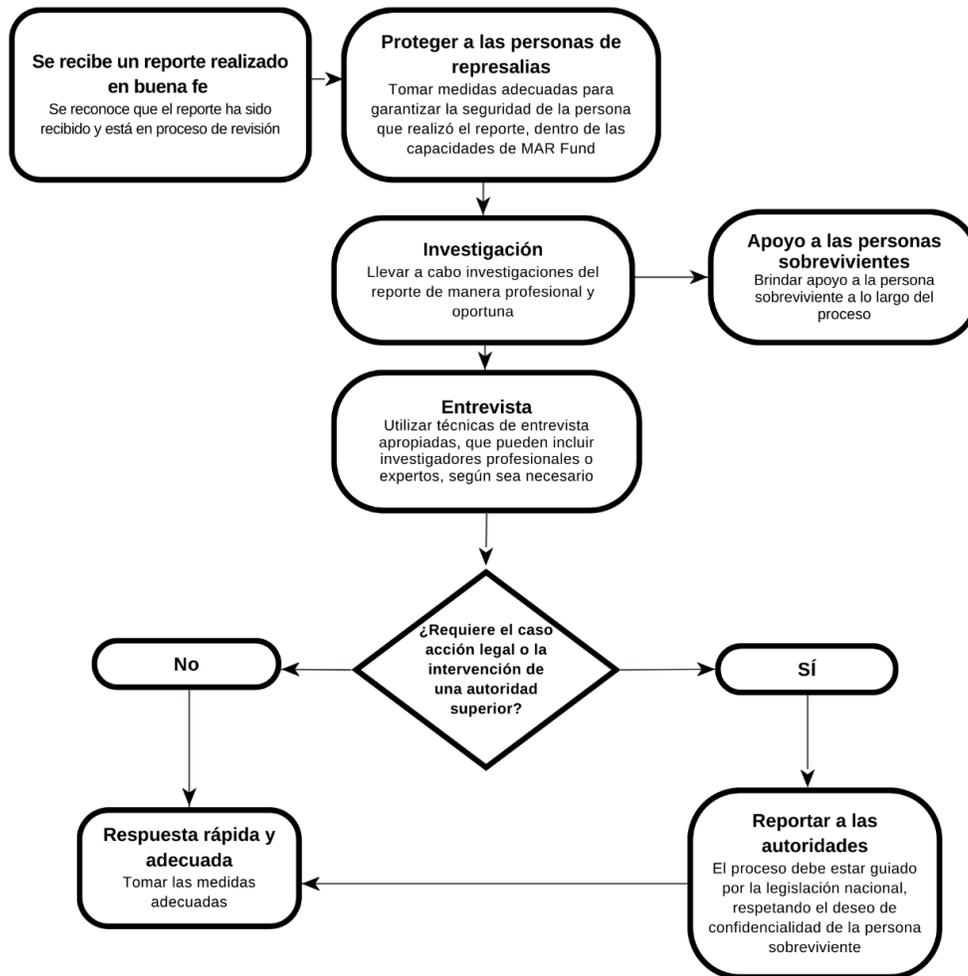


Figura 1. Diagrama de Flujo de Reportes de Incidentes de EAAS.

8. Apoyo a los sobrevivientes

MAR Fund se adherirá a su Política Institucional de Género, y todos los informes de explotación y abuso deben seguir un enfoque centrado en la víctima, respetando los principios de no causar daño, confidencialidad, seguridad, no discriminación, participación en los procesos de toma de decisiones y consentimiento informado respecto a la divulgación y el uso de la información.

Si ocurre un incidente documentado de explotación sexual y abuso en MAR Fund (por ejemplo, personal de MAR Fund), se tomará acción inmediata, que incluirá proporcionar asistencia segura y confidencial a la víctima, incluyendo asistencia legal, basada en las necesidades y el consentimiento de la víctima; terminación de contratos laborales y/o derivación a procesos judiciales cuando sea apropiado; y notificación de la denuncia a

las autoridades correspondientes según lo considere necesario tras una evaluación de riesgos y de acuerdo con el consentimiento informado. MAR Fund informará a los donantes o socios afectados sobre la situación.

MAR Fund se encargará de los siguientes aspectos:

- **Seguridad:** La principal preocupación es mantener a la sobreviviente/víctima segura y protegida.
- **Confidencialidad:** Sobrevivientes/víctimas tienen el derecho de elegir con quién compartir su situación, por lo que esta información sólo podrá ser compartida con otros con el consentimiento informado de la sobreviviente. Sin embargo, este derecho a la confidencialidad puede ser anulado en casos donde exista una amenaza inminente de daño a un menor o a otra persona.
- **Respeto:** Todas las acciones tomadas deben guiarse por el respeto a las preferencias, deseos, derechos y dignidad de la persona sobreviviente/víctima.
- **No discriminación:** Las sobrevivientes/víctimas deben recibir un trato justo y equitativo, independientemente de su edad, género, etnia, religión, nacionalidad, orientación sexual o cualquier otra característica.

El apoyo de MAR Fund se brindará desde el momento en que se reciba el reporte hasta que la persona sobreviviente sea derivada a las autoridades correspondientes y después de que se haya realizado una investigación interna. La duración del apoyo dependerá de las circunstancias específicas de cada caso.

Todos los beneficiarios de MAR Fund evaluarán sus riesgos de explotación sexual, abuso y acoso basándose en el Sistema de Gestión Ambiental y Social de MAR Fund. Esta evaluación se llevará a cabo durante el proceso de preparación de la propuesta utilizando el [Cuestionario Ambiental y Social](#). Durante la implementación del proyecto, los beneficiarios serán responsables de implementar medidas para proteger a las personas de la explotación, abuso y acoso sexuales. Pueden utilizar esta Política PEAAS como referencia, y encontrarán más orientaciones en el Código de Ética y la Política Institucional de Género de MAR Fund, pero se recomienda que los beneficiarios desarrollen sus propias políticas PEAAS. Para ello, se alienta a los beneficiarios a revisar y utilizar las herramientas disponibles en: <https://safeguardingsupporthub.org/journey>

8.1 Servicios de apoyo para sobrevivientes

México

En México, las sobrevivientes/víctimas pueden presentar sus denuncias ante el [Ministerio Público o la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres](#) (FEVIMTRA).

También pueden ponerse en contacto con la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) al +52 51-34-98-00 o con la línea de atención de INMUJERES "Vida sin Violencia" al +52 01-800-911-25-11.

Otras fuentes de asistencia psicológica y legal son:

- Fundación Origen
<https://origenac.org/linea-de-ayuda-origen/>
Línea de Atención a Mujeres
Tel.: +52 01800 01 51 617
- VICTIMATEL
Asistencia legal y psicológica para víctimas de delitos sexuales
Tel.: +52 5575 5461

Belice

Las personas sobrevivientes/víctimas pueden denunciar al Departamento de Policía de Belice: Tel.: 911 o al Departamento de Servicios de Salud: Tel.: 0-800-664-2273

Las sobrevivientes/víctimas pueden ser referidas para asistencia legal y psicológica a:

- Línea de Ayuda Haven House: Tel.: +501 222 43 43,
<https://havenhousebelize.wordpress.com/services/>
- Departamento de la Mujer: Tel.: +501 223-0059, +501 223-1180 FAX: +501 223-1229, correo: office@nfc.org.bz
<https://www.nfc.org.bz/test/womens-department-ministry-of-human-development/>

Guatemala

Según la [Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas](#), Guatemala, para reportar casos de violencia sexual y explotación, las sobrevivientes/víctimas pueden denunciar a los siguientes números:

- Ministerio Público de Guatemala: Tel.: +502 2411 – 9191
- Procuraduría de los Derechos Humanos: Tel.: +502 2424 – 1717
- Defensa Civil: Tel.: 110

Las personas sobrevivientes/víctimas pueden ser referidas a las Clínicas de Violencia Sexual del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Las clínicas están ubicadas en 38 hospitales del Ministerio de Salud: Amatitlán, Barillas, Chimaltenango, Coatepeque, Cobán, Cuilapa, El Progreso, Escuintla, Fray Bartolomé de las Casas, Huehuetenango, Jalapa, Joyabaj, Jutiapa, la Tinta, Malacatán, Melchor de Mencos,

Poptún, Quetzaltenango, Retalhuleu, Roosevelt, Salamá, San Benito, San Juan de Dios, San Marcos, San Pedro Necta, Santa Cruz del Quiché, Sayaxché, Sololá, Tiquisate, Totonicapán, Uspantán y Zacapa.

Para asistencia legal y psicológica, las sobrevivientes/víctimas pueden ser referidas a la Fundación Sobreviviente en Guatemala: <https://sobrevivientes.org/>

Honduras

Las sobrevivientes/víctimas pueden denunciar al Módulo de Atención Integral Especializada (MAIE) del Ministerio Público: Tel.: +504 2221 3534

Para atención legal y psicológica, las sobrevivientes/víctimas pueden ser referidas a:

- Alzando la Voz: alzandolavoz.hn@gmail.com
- Ciudad Mujer, Módulo de Atención y Protección de los Derechos de las Mujeres: https://www.ciudadmujer.gob.hn/?page_id=718

Los empleados de MAR Fund pueden hacer uso de su seguro médico para cualquier tipo de daño físico.

9. Políticas y procedimientos complementarios

Recursos Humanos

- [Código de Ética de MAR Fund \(inglés\)](#)
- [Declaración de integridad](#)
- [Solicitud de Referencias Laborales](#)
- [Política de Denunciantes de MAR Fund \(inglés\)](#)

Políticas Relacionados a Género

- [Política Institucional de Género](#)
- [Sistema de Gestión Ambiental y Social de MAR Fund \(Salvaguarda 9: Género\)](#)